

O *pinión*

EL DEFENSOR DEL CIUDADANO

En el año 1.988 se creó el **Servei dels Drets del Ciutadà** para "atender a los ciudadanos que, de una manera personalizada, quisieran expresar quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios y activida-

ponga de independencia para desarrollar sus tareas.

La aprobación inicial de su Reglamento, realizada en el Pleno de Noviembre, estuvo precedida por la discusión y el consenso de los diversos grupos municipales. Des-

cas del Defensor del Ciudadano, que tenga el **máximo respaldo**, de ahí que precise de una mayoría de **2/3 (18 concejales)** para ser nombrado en primera votación.

3ª) Para dar dinamismo a esta institución, poder incorporar nuevas vitalidades y al mismo tiempo facilitar el acceso a personas con respaldo cívico, se limita el ejercicio de esta responsabilidad a **dos mandatos** consecutivos como máximo.

L a vida, esta vida loca, nos da la oportunidad de conocer a personas especiales.

Hay gente con suerte como mi hermano que tuvo la dicha de dar contigo.

Hoy es un día muy especial.

Es el día en el que después de haberlo meditado, habéis decidido poner fecha y firma al contrato que os hará felices el resto de vuestras vidas.

Pronto Dios os enviará un bebé como una estrella.

Entonces la dicha será completa y seréis del todo una familia nueva.

Recibe con este ramo de novia, todo el cariño de tu nuevo hermano, con los mejores deseos de felicidad para este día y para el resto de vuestra vida.

Que seáis muy felices.

des municipales, garantizando que hubiera una respuesta a cada iniciativa que se presentara". Santa Coloma se convertía en una de las primeras ciudades en poner en funcionamiento un servicio de segunda instancia que velaba por la resolución de las quejas de los colomenses.

El balance de estos casi 12 años de existencia del Servei es claramente satisfactorio y ha ayudado a mejorar la atención al ciudadano. Ahora se trata de superar esta fase y dar un salto cualitativo **creando la figura del Defensor del Ciudadano desvinculada del aparato político municipal, en definitiva que no sea concejal y que dis-**

de el grupo municipal de IC-V, en consonancia con el programa municipal presentado en las pasadas elecciones municipales, planteamos diversas enmiendas que fueron aceptadas y de las que destacaría las 3 siguientes:

1ª) La elección del Defensor del Ciudadano por el pleno municipal debe de ir precedido **de consultas** a los grupos municipales y a los representantes del tejido social colomense, de forma que haya la **máxima** participación en la elaboración de la propuesta.

2ª) Siempre es positivo, y más para una institución de las característi-

Tras la aprobación inicial del Reglamento, este fue puesto a exposición pública para que las asociaciones y la ciudadanía presentasen las enmiendas, alegaciones y propuestas que creyesen oportunas. **Las entidades de la ciudad** ya empezaron a reflexionar sobre la posibilidad de que el **Defensor del Ciudadano no fuese concejal** en las **Jornadas sobre el asociacionismo** realizadas en Diciembre del 98 .

Ahora iniciamos este camino que no será ni corto ni sencillo para **conseguir pasar de ser un "Servicio"** que atiende quejas del ciudadano a un **Defensor del Ciudadano desvinculado del gobierno municipal** en la línea de la tradición europea del "ombudsman".



CHEMA CORRAL